



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **1467** /2016.-

ARICA, 28 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Modificación de Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Alborada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 21 de Diciembre de 2015.
- b) Resolución Exenta N° 013, de fecha 12 de Enero de 2016, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 954, de fecha 15 de Enero de 2016, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- d) Providencia Alcaldicia N° 445, de fecha 20 de Diciembre de 2015.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

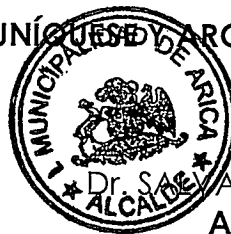
APRUEBASE la Modificación de Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Alborada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 21 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 013, de fecha 12 de Enero de 2016, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



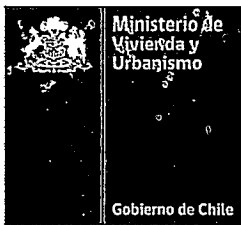
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



Dr. SATOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO ALBORADA
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 21 DIC 20 de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Ruby Galleguillos Salas, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Humberstone N°790 comuna de Arica, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Müller Jara, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, 3° piso, comuna de Arica y la Municipalidad de Arica, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Alborada, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 218 del 23 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Con fecha 11 de Junio de 2015, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio de Alborada aprobado por Resolución Exenta N° 0193, de 26 de Junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual, se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso de desarrollar el Programa, contemplando la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de Obras Físicas y Plan de Gestión Social.

TERCERO: Considerando la actividad realizada con fecha 30 de noviembre de 2015 donde se expone por parte del Programa Quiero Mi Barrio al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, en adelante "CVD", la disminución de las obras establecidas en el contrato principal señalado en la cláusula precedente y como resultado del acuerdo se generó un acta para su respaldo firmada por los intervinientes.



CUARTO: Las partes, mediante el presente documento, han acordado modificar el Contrato de Barrio Alborada, individualizado en la cláusula segunda de la presente modificación, según los términos expuestos de la siguiente forma:

1.- Reemplaza el cuadro y los dos últimos párrafos de la cláusula Cuarta del Contrato de Barrios identificado en la cláusula segunda, referente al Plan de Gestión Física de Obras, por el siguiente:

N°	Nombre del Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Parque Toconao	Área verde/Plaza/Obras complementarias	2015-2017

La obra especificada en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente la obra y siempre que cuente con financiamiento podrá ser ejecutada a través del municipio y/o por el SERVIU dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de ella.

QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa, o la modificación de alguna de ellas cuando las partes lo consideren necesario.

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el Contrato de Barrio de fecha 11 de Junio de 2015.

SEPTIMO: El presente Contrato de Barrio se suscribe Ad- Referéndum, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, doña Ruby Galleguillos Salas, consta en Certificado N° 2.021 del Secretario Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2015; la personería de doña Evelyn Müller Jara, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, consta de D.S N° 51 (V. y U.), de fecha 25 de Septiembre de 2015 y la personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



Ruby Galleguillos Salas
PRESIDENTA

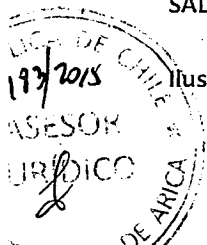
Consejo Vecinal de Desarrollo
Barrio Alborada



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Arica


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU Región de Arica y Parinacota





APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO,
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO ALBORADA
DE LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000013

ARICA, 12 ENE 2016

VISTO:

- a) La ley 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- b) Lo dispuesto en el D.S N° 1.305 de 1976
- c) Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 51 (V. y U.), de 25 de septiembre de 2015, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) El Contrato de Barrio, de fecha 11 de junio de 2015, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Resolución Exenta N° 193 (V. Y U.) de fecha 26 de junio de 2015, que aprueba el contrato de barrio señalado precedentemente.
- c) La modificación al Contrato de Barrio, del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 21 de diciembre de 2015, celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- d) El acuerdo municipal N°36/de fecha 16 de diciembre de 2015, por el cual se autoriza por el acuerdo N° 508 al Sr. Alcalde, Don Salvador Urrutia Cárdenas, a suscribir la modificación al Contrato de Barrio, Programa de Recuperación de Barrios.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de Contrato de Barrio, Programa de Recuperación de Barrios de fecha 21 de diciembre de 2015, celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica – Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo texto a continuación se transcribe:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIOS
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO ALBORADA
Y
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 21 de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Ruby Galleguillos Salas, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Humberstone N°790 comuna de Arica, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Müller Jara, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, 3° piso, comuna de Arica y la Municipalidad de Arica, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Alborada, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 218 del 23 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Con fecha 11 de Junio de 2015, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio de Alborada aprobado por Resolución Exenta N° 0193, de 26 de Junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual, se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso de desarrollar el Programa, contemplando la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de Obras Físicas y Plan de Gestión Social.

TERCERO: Considerando la actividad realizada con fecha 30 de noviembre de 2015 donde se expone por parte del Programa Quiero Mi Barrio al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, en adelante "CVD", la disminución de las obras establecidas en el contrato principal señalado en la cláusula precedente y como resultado del acuerdo se generó un acta para su respaldo firmada por los intervinientes.

CUARTO: Las partes, mediante el presente documento, han acordado modificar el Contrato de Barrio Alborada, individualizado en la cláusula segunda de la presente modificación, según los términos expuestos de la siguiente forma:

1.- Reemplaza el cuadro y los dos últimos párrafos de la cláusula Cuarta del Contrato de Barrios identificado en la cláusula segunda, referente al Plan de Gestión Física de Obras, por el siguiente:

N°	Nombre del Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Parque Toconao	Área verde/Plaza/Obras complementarias	2015-2017

La obra especificada en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente la obra y siempre que cuente con financiamiento podrá ser ejecutada a través del municipio y/o por el SERVIU dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de ella.

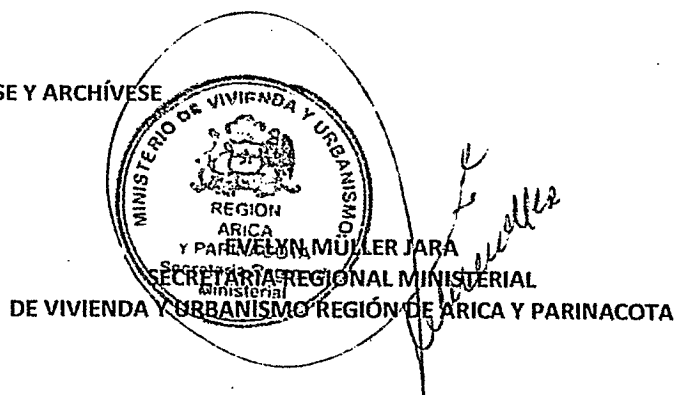
QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa, o la modificación de alguna de ellas cuando las partes lo consideren necesario.

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el Contrato de Barrio de fecha 11 de Junio de 2015.

SEPTIMO: El presente Contrato de Barrio se suscribe Ad- Referéndum, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Alborada, doña Ruby Galleguillos Salas, consta en Certificado N° 2.021 del Secretario Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2015; la personería de doña Evelyn Müller Jara, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, consta de D.S N° 51 (V. y U.) , de fecha 25 de Septiembre de 2015 y la personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMJ/FRH/LAF/NH/A

DISTRIBUCIÓN:

- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA
- AUDITORÍA INTERNA SEREMI MINVU ARICA-PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES